

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE, CON
FECHA 28 DE JULIO DE 2016**

En el municipio de Navalafuente a las diecinueve horas cuarenta minutos del día veintiocho de julio de 2016, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el pleno de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Mendez Martiáñez, asistido por mí el infrascrito Secretario, concurriendo los señores Concejales que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Miguel Mendez Martiáñez

CONCEJALES:

D. Juan Alfonso Fernández Bueno

Dña. Montserrat Matesanz Polo

Dña. María Isabel Jiménez Huete

Dña. Josefa Costa Soler

D. José María Gonzalo Díez

Dña. Auda Diana Sueiro Vera

D. Jorge Sánchez Díaz

CONCEJALES AUSENTES

D. Pedro Manuel Lapuente Feliú

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Francisco Javier Coque Díez

Cerciorado el Presidente que cuenta con quórum suficiente para la celebración de la misma declara abierta la sesión, pasándose a tratar y resolver sobre los asuntos del siguiente:

ORDEN EL DÍA

- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTISÉIS Y TREINTA DE MAYO DE 2016.**
 - 2. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**
 - 3. CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.**
 - 4. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ.**
 - 5. DECRETO 75/2016, DE 12 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019.**
 - 6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.**
 - 7. MOCIONES DE URGENCIA.**
 - 8. DACIÓN DE DECRETOS.**
 - 9. RUEGOS Y PREGUNTAS.**
-
- 1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS VEINTISÉIS Y TREINTA DE MAYO DE 2016.**

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez pregunta si hay alguna observación a las actas de las sesiones plenarias celebradas los días veintiséis y treinta de mayo de 2016.

Al no producirse observaciones se aprueban por unanimidad las actas de las sesiones plenarias celebradas los días veintiséis y treinta de mayo de 2016.

2. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La sra. Concejala de Hacienda doña Montserrat Matesanz Polo, explica las principales novedades de la ordenanza, en cuanto a bonificaciones, fraccionamientos, tipos de gravamen etc.

Considerando que la Ordenanza Reguladora para la determinación de la cuota tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles se redactó en el año 1992 se encuentra en muchos aspectos desactualizada.

Considerando que el proyecto de Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles redactado por la Concejalía de Hacienda es adecuada a las exigencias legales.

Visto el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 22.2.d y 47.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

Segundo. Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de 30 días, a fin de que las personas

interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero. En el caso de que no se presenten reclamaciones, éstas se considerarán elevadas a definitivas, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo, procediéndose a la publicación del acuerdo y del texto definitivo en la forma prevista por el artículo 17 TRLHL, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

3. CREACIÓN DE UNA OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, procede exponer la conveniencia de dar un servicio de información juvenil en la Casa de la Juventud.

El sr. Concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, explica que existen tres niveles en el servicio de información juvenil, puede crearse un centro, una oficina o un punto, dadas las características del municipio se ha optado por la creación de una oficina de información juvenil.

La sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, propone que se habilite una sala en la casa de la juventud para el estudio.

La sra. Concejales doña María Isabel Jiménez Huete, comenta que en la biblioteca ya existe una sala de estudio.

Finalizado el debate y a la vista de la Orden 1235/1991 de 13 de noviembre de la Consejería de Educación y Cultura, de creación y reconocimiento de la Red de Centros de Información Juvenil en la Comunidad de Madrid.

Considerando que el servicio de información juvenil que más se ajusta a las necesidades del municipio es una Oficina de información Juvenil.

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Crear una Oficina de información Juvenil, en el municipio.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al órgano competente.

4. CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CUBRIR EL PUESTO DE JUEZ DE PAZ.

Visto el escrito de fecha veintinueve de junio de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, informando que el mandato del actual Juez de Paz titular expira el veintidós de octubre de 2016, y solicitando se proceda a realizar los trámites necesarios para que el Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juez de Paz titular.

Visto lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial y arts. 4 y siguientes del Reglamento 3/1995, 7 de junio, de los Jueces de Paz,

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero; Convocar la próxima vacante del cargo de Juez de Paz de Navalafuente mediante anuncio tanto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Juzgado de Paz y del Juzgado de Primera instancia e instrucción del partido judicial.

Segundo; Abrir un plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de la última publicación en los medios antedichos a fin de que se presenten por aquellos que estén interesados instancia en el Ayuntamiento de Navalafuente.

Tercero; Los requisitos son ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad que establece el artículo 303 y 389 de la Ley Orgánica 6/1985 de uno de julio del Poder Judicial a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles

Cuarto; A la instancia se debe acompañar los siguientes documentos:

-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

-Certificado negativo de Antecedentes Penales.

-Partida de nacimiento.

-Certificado médico de no tener impedimento físico o psíquico para ejercer la función judicial.

-Declaración responsable de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad e incapacidad, previstas en los arts. 303 y 389 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

-Títulos académicos o cualquier otro documento acreditativo de los méritos que posea, en relación con dicho cargo.

5. DECRETO 75/2016, DE 12 DE JULIO, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL PERÍODO 2016-2019.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, procede exponer el asunto, que en síntesis consiste en decidir qué porcentaje se destinará a gasto corriente y que porcentaje para la gestión directa municipal.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta para las obras que ejecute el Ayuntamiento si se dispone de suficiente Tesorería, para adelantar el pago a los contratistas hasta que se produzca el ingreso por la Comunidad de Madrid.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, contesta que sí.

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando lo preceptuado en el artículo 17 del Decreto donde se establece un plazo de tres meses para solicitar el porcentaje de la asignación inicial que se desea destinar a gasto corriente.

Considerando lo preceptuado en los artículos 8.4 y 10 del Decreto donde se establece un plazo de tres meses para solicitar la

gestión íntegra de las actuaciones que supongan como máximo el 50 por ciento de la asignación inicial.

Visto el dictamen favorable de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar destinar el 25 por ciento de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019 a gasto corriente y su inclusión en el Plan de actuación.

Segundo.- Solicitar la gestión íntegra de las actuaciones que supongan el 50 por ciento de la asignación inicial del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al órgano competente.

6. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS: CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.

Primer acuerdo.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, propone habilitar con cargo al remanente de tesorería crédito presupuestario suficiente para adquirir un solar, a fin de poder construir en el con cargo al Prisma un centro de salud.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, muestra su conformidad con la construcción de un nuevo consultorio médico, pero tiene dudas sobre si podrá ser financiado con cargo al Prisma, por lo que no le parece el momento más oportuno para adquirir un solar, sin tener asegurada la financiación del centro.

El sr. Concejala don Jorge Sánchez Díaz, pregunta si cabría destinar el Prisma para otras actuaciones en caso de no poder ejecutarse la Clínica.

El sr. Alcalde contesta que sí, pero que la prioridad es el centro de salud.

El sr. Concejales don Jorge Sánchez Díaz, propone centralizarlo todo en un único espacio, de forma que en la parcela de las antiguas escuelas, se construya la clínica, el centro de día y la residencia de ancianos.

El sr. Alcalde considera que en dicha parcela no hay espacio para tantas dotaciones, en el municipio hay 185 personas mayores por lo que con la residencia se agota el espacio.

La sra. Concejales doña Josefa Costa Soler, reitera sus dudas sobre la adquisición de un solar sin conocer su destino.

Finalizado el debate y visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019.

Considerando la conveniencia de solicitar con cargo a dicho Programa la construcción de una clínica.

Visto que para ejecutar dicha actuación el Ayuntamiento debe disponer de suelo urbano consolidado, para lo cual debe adquirirlo.

Conocido el remanente líquido de tesorería.

Visto el informe de intervención.

En atención a lo preceptuado en los artículos 177 y 178 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera de las Bases de ejecución del Presupuesto 2015.

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido a votación, se adopta, con los votos a favor del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de los sres. Concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Montserrat Matesanz Polo, doña María Isabel Jiménez Huete, doña Auda Diana Sueiro Vera y don Jorge Sánchez Díaz y las abstenciones de los sres. Concejales doña Josefa Costa Soler y don José María Gonzalo Díez, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2016/01 del Presupuesto municipal 2016, que adopta la modalidad de crédito extraordinario, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
312	621	Terrenos y bienes naturales	65.000
		TOTAL GASTOS	65.000

Segundo.- Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería.

Alta en Partida de Ingresos

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Concepto		
870	Remanente de tesorería	65.000
	TOTAL INGRESOS PARTIDA	65.000

Tercero.- Que dicha modificación se incluya en el Anexo de inversiones.

Cuarto.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo acuerdo.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, propone transferir crédito de la partida de asfaltados a la de deportes, a fin de poder adquirir el material para el gimnasio.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por la salida de emergencia del polideportivo

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, pretende reformar el polideportivo con la tercera fase del colegio.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta por el gimnasio al aire libre.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, contesta que al ser su coste muy superior al inicialmente previsto, se ejecutara en el próximo ejercicio presupuestario.

Finalizado el debate y visto que en la partida 364.622 se recogen 35.000 euros de gasto para la puesta en funcionamiento del pabellón multiusos.

Vista que con cargo a dicha partida se han efectuado un serie de gastos, como la instalación de unos espejos, tarima, mobiliario, cortina de aire, equipo de música, etc,

Considerando que con cargo a la citada partida también se pretende adquirir la maquinaria necesaria para poner en funcionamiento el gimnasio,

Considera oportuno habilitar más crédito a fin de poder adquirir la maquinaria para el gimnasio.

Una vez estudiado el presupuesto propone transferir 15.000 euros de la partida 1532.619 a la partida 364.622.

Visto el informe de intervención

En atención a lo preceptuado en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y base tercera tres de las Bases de ejecución del Presupuesto 2012.

Visto el dictamen de la Comisión informativa.

Sometido a votación se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2016/02 del Presupuesto municipal 2016, que adopta la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
364	622	Edificios y otras construcciones	15.000
		TOTAL GASTOS PARTIDA	50.000

Segundo.- Esta modificación se financia con cargo a la siguiente baja:

Baja en Partida de Gastos

Partida		Descripción	Euros
Programa	Económica		
	Cap. Art.		
1532	619	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	15.000
		TOTAL GASTOS PARTIDA	70.000

Tercero.- Que dicha modificación se incluya en el Anexo de inversiones.

Cuarto.- Que la modificación así aprobada se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se

refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido 2/2004 de cinco de marzo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7. MOCIONES DE URGENCIA.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler trae a decisión plenaria las siguientes mociones procediéndolas a leer.

Primera Moción.

“A instancias de la Plataforma Estatal INFOCIRCOS (coalición forma por las entidades de protección de los animales y la fauna: Salva ANDA, AnimaNaturalis, Born Free Foundation, FAADA y AAP Primadomus), el Grupo Municipal Socialista presenta para su discusión y aprobación si procede, la MOCIÓN relativa a declarar Navalafuente municipio libre de circos con animales que a continuación se detalla sobre la base de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Comunidad de Madrid y en concreto el término municipal de Navalafuente disponemos de ejemplos de enormes extensiones de parques y espacios naturales que los madrileños y navalafuenteños hemos sabido proteger y conservar, y donde es posible contemplar animales libres en sus hábitats, tales como aguiluchos, cernícalos, jabalíes, corzos, liebres, conejos, tejones, cigüeñas o zorros. Hablamos de la sierra de Guadarrama, el monte de El Pendón, prados y dehesas de vegetación dispersa, así como los parques y jardines que podemos disfrutar en nuestro municipio. Reconocemos la labor del ayuntamiento de Navalafuente en el respeto a los seres vivos mediante las campañas de vacunación de perros y gatos y el control de las colonias felinas. Siguiendo en esta línea de defensa de los animales y preservación del medio ambiente, queremos ayudar a que nuestro municipio se incorpore a la red de ciudades éticas y comprometidas que ya se han declarado libres de circos con animales, tales como Barcelona, Valencia, A Coruña, Málaga, Cádiz, Córdoba, Oviedo, Segovia, Burgos, Albacete, Palma o Santa Cruz de Tenerife.

Apostamos por brindar a nuestros hijos e hijas un circo espectacular y

creativo sin utilizar animales, que eduque en valores, donde se fomente el talento y la espectacularidad de malabaristas, payasos, acróbatas, trapevistas y un sinnúmero de artistas de primera calidad. Circos españoles y de todo el mundo apuestan por una diversión sin crueldad animal, con ejemplos como el “Circo del Sol”, el Gran Circo Imperial de China, o el Circo de Teresa Rabal, entre otros.

Si queremos educar a nuestros hijos en el respeto hacia los demás y a la naturaleza, y si queremos explicarles la importancia de ser libres, es necesario hacerles entender que los animales de los circos son seres vivos maravillosos, y que sufren cuando son encerrados, golpeados, humillados y castigados. Solo de esta manera podremos esperar tener una sociedad libre y justa, sólo así nuestros hijos crecerán en una sociedad más solidaria con los más desfavorecidos.

¿Sabías que los animales salvajes en los circos están entre el 91% y 99% del tiempo confinados en jaulas y vagones? (Harris et al. 2009). Una relación de estudios científicos y opiniones de expertos, adjunta en la moción, avalan nuestra propuesta.

El Papa Francisco en su encíclica 'Laudato Si' afirma que es contrario a la dignidad humana causar sufrimiento a los animales innecesariamente. Además, la ONU y la Unesco, también respaldan esta defensa en su Declaración Universal de los Derechos de los Animales donde se afirma que ningún animal será sometido a malos tratos. La presente propuesta es respaldada por asociaciones y escuelas circenses, tales como el circo de Teresa Rabal.

Países como Canadá, Suecia, Finlandia, Dinamarca, Austria, La India, Perú, Colombia, México o Argentina, entre otros, son libres de circos con animales. En España, más de 300 localidades se han posicionado de parte de los animales, con municipios vecinos como Lozoya, Pedrezuela, Tres Cantos, Alcobendas o San Sebastián de los Reyes, de modo que abogando al espíritu de colaboración que siempre ha caracterizado este ayuntamiento, queremos que nuestro municipio continúe a la cabeza en materia de protección animal y sea una referencia para otros municipios, comunidades o países.

MOCIÓN

Se insta al pleno del Consistorio la aprobación de los siguientes

acuerdos:

PRIMERO: “Manifestar el compromiso del Ayuntamiento de Navalafuente con los principios éticos y medioambientales, colaborando para no causar sufrimiento a los animales utilizados en circos”.

SEGUNDO: “Declarar que este Ayuntamiento es contrario a la exhibición de animales en circos”.

TERCERO: “Adaptar las ordenanzas municipales con el propósito de no permitir la instalación de circos con animales en terreno público y privado, aunque estos no participen en el espectáculo, recogiendo las indicaciones con estricto cumplimiento de la legalidad”.

CUARTO: “El Ayuntamiento de Navalafuente no subvencionará a circos que utilicen animales en sus espectáculos ni actividades para acudir a estos”.

QUINTO: “El Ayuntamiento de Navalafuente se compromete a controlar la exposición de publicidad en la vía pública en lo que a circos con animales se refiere, siempre conforme a la normativa vigente”.

SEXTO: “La moción se difundirá en redes sociales municipales (Twitter y Facebook) y en la página web del Ayuntamiento”.

SÉPTIMO: “El Ayuntamiento de Navalafuente instará a la Asamblea de Madrid a que extienda estas prohibiciones a todo el territorio autonómico”.

Sometida a votación se acuerda apreciar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día por unanimidad

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, informa que desde que ostenta la Alcaldía nunca ha autorizado la instalación de un circo en el municipio. Por su parte desearía que la moción fuese más amplia incluyendo a los animales en general y no solo a los de circo.

La sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera, alude a que ya existe normativa contra el maltrato animal, el problema es que los circos la incumplen.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, afirma que también en muchas explotaciones ganaderas se incumple la normativa de trato animal.

Finalizado el debate y con los votos a favor de los sres. Concejales doña Montserrat Matesanz Polo, doña María Isabel Jiménez Huete, doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez, doña Auda Diana Sueiro Vera y don Jorge Sánchez Díaz y las abstenciones del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y del sr. Concejala don Juan Alfonso Fernández Bueno, se aprueba la moción.

Segunda Moción,

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALAFUENTE INSTANDO A LA COMUNIDAD DE MADRID A ESTABLECER UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN LOCAL DE LOS MUNICIPIOS MADRILEÑOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los ayuntamientos son los encargados del buen funcionamiento de muchos servicios públicos y de garantizar el acceso de todos los vecinos a numerosos derechos de ciudadanía.

La Constitución Española (CE), en su artículo 142 establece que las Haciendas Locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la ley atribuye a las Corporaciones Locales y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas. Para dar cumplimiento a esta previsión constitucional, la base del modelo financiero de las Administraciones Locales en España se articula sobre el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), que en su artículo 2.1 letra “c” señala que uno de los recursos de las entidades locales será la participación en los tributos de las CCAA.

Asimismo, el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid establece que los municipios de la región tendrán autonomía para la gestión de sus intereses. Además, el artículo 57 del mismo cuerpo legal señala que la Comunidad de Madrid colaborará con los ayuntamientos en materia fiscal y financiera.

Más allá de la declaración genérica de la CE, del TRLRHL y del Estatuto de Autonomía, no existe legislación autonómica madrileña, ni disposiciones estatutarias, que establezcan un sistema justo, ordenado y estable de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid por parte de los municipios.

La ausencia de un sistema de financiación local de los municipios madrileños plantea numerosos problemas, que justifican la presentación de esta iniciativa:

1. La ausencia de un sistema ordenado, serio y estable de financiación de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid impide la planificación estratégica que deberían llevar a cabo los municipios para organizar eficazmente sus recursos.

2. Las vías existentes de financiación y de transferencia de recursos por parte del Gobierno Regional tienen un cargado carácter discrecional en relación a los calendarios e importes. Los municipios se encuentran al albur de las decisiones del consejero o director general correspondiente, sin poder planificar ni tener una estrategia seria. Este problema se produce especialmente con la elaboración y reparto del nuevo Plan de Inversión para municipios, 2016-2019.

3. La financiación procedente de las distintas consejerías del Gobierno Regional es profundamente irregular en el tiempo. Se suceden los proyectos que nacen y mueren, suponiendo un compromiso por parte de los municipios con sus vecinos, y resultando muy difíciles de mantener al retirarse la financiación autonómica, alterándose gravemente la planificación estratégica de los recursos municipales.

4. Existe una grave circunstancia que se va a producir en los próximos años y que va a comprometer seriamente la situación financiera de muchos ayuntamientos madrileños. Se trata de la transición en materia de financiación de los costes en la gestión de residuos, minorando el coste asumido por la Comunidad de Madrid y aumentando considerablemente el coste para los municipios. Esta circunstancia agrava la situación y hace imprescindible el establecimiento de un sistema integral de financiación local en Madrid.

5. Varios municipios de la Comunidad de Madrid se encuentran en una situación financiera crítica debido a la elevada deuda con la que cuentan. Esta situación, tenga las causas y responsables que tenga, exige una estrategia particular de financiación de estos municipios que facilite su viabilidad económica y presupuestaria.

6. *El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid no plantea ningún sistema organizado en esta materia. La evolución del municipalismo desde la elaboración de dicho Estatuto hasta la actualidad sin duda merece la modificación de este cuerpo legal para incluir una organización justa, ordenada y estable de la financiación local.*

Los ayuntamientos han visto mermada su capacidad de incurrir en déficit con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debido a la exigencia de equilibrio presupuestario. Es por ello que necesitan de unos ingresos suficientes y estables para atender las múltiples necesidades de su población.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Navalafuente presenta al Pleno para su aprobación la siguiente

MOCIÓN

Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a establecer un sistema de financiación local de los municipios madrileños que permita asignarles una cantidad en concepto de participación en los tributos de la Comunidad de Madrid. Dicho sistema cumplirá los siguientes requisitos:

- a) Será acordado entre el Gobierno Autonómico y la Federación de Municipios de Madrid, y aprobado en forma de Ley en la Asamblea de Madrid. Tratándose de un acuerdo que debe superar el horizonte temporal de la legislatura sería conveniente contar con una mayoría cualificada de apoyos parlamentarios.*
- b) Este nuevo sistema de financiación establecerá unos criterios claros, objetivos, parametrizables y sostenidos en el tiempo, que permitan garantizar un nivel de ingresos estable a los ayuntamientos.*
- c) Entre estos criterios se incluirá la población empadronada, el porcentaje de suelo protegido del municipio y la distancia a centros educativos o sanitarios de referencia. Además, se incluirá el criterio de renta per cápita del municipio para contribuir a una mejor redistribución de la renta y a un justo equilibrio territorial en la región.*
- d) En el caso de que el Gobierno Regional pretenda fomentar la aplicación municipal de programas de competencias autonómicas, pese al conflicto existente con la Ley de*

racionalización, el Gobierno Regional deberá garantizar el sostenimiento en el tiempo de la financiación a los ayuntamientos de estos programas y, en todo caso, asumir dichos programas al finalizar su financiación a los ayuntamientos.

- e) Se elaborará un Plan Especial para la reorganización financiera de los municipios con deuda pública superior al 110%. Este plan será financiado por la Comunidad de Madrid en concepto de ingresos a cuenta de las cuotas correspondientes a la participación en tributos de la Comunidad Autónoma del nuevo sistema de financiación local.*
- f) En el proceso de modificación del Estatuto de Autonomía se debatirá y acordará el marco general del nuevo sistema de financiación local de la Comunidad de Madrid.”*

Sometida a votación se acuerda apreciar la urgencia de la moción e incluirla en el orden del día por unanimidad

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, informa que la Administración General del Estado ya financia a los Ayuntamientos mediante la Participación en Tributos del Estado, por lo tanto exigir lo mismo a la Comunidad Autónoma supone duplicar ayudas.

Se pretende además que la Comunidad Autónoma financie a los Ayuntamiento endeudados, y la duda que se le suscita, es que pasa con los Ayuntamientos como Navalafuente, que se han sacrificado para mantener sus cuentas saneadas, que tipo de ayuda o beneficio obtienen por su buena gestión.

Además, la Comunidad Autónoma de Madrid ha financiado todas las obras importantes que ha ejecutado el Ayuntamiento en los últimos cinco años, por lo tanto ya se da suficiente ayuda.

La sra. Concejala doña María Isabel Jiménez Huete, muestra sobre todo, su disconformidad con ayudar a los Ayuntamientos que se han endeudado.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, comenta que la moción no recoge ayudar a los Ayuntamiento endeudados, sino que dichos Ayuntamientos puedan percibir sus cuotas de forma adelantada, por lo tanto no perciben más ayuda que los demás.

En cuanto a supuestas duplicidades, la constitución española recoge que los Ayuntamientos se financian de los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas, siendo el estado el único

que ha cumplido con el mandato constitucional, pretendiendo la moción que cumpla también la Comunidad Autónoma.

En cuanto las subvenciones es una financiación engañosa ya que coarta la libertad de los Ayuntamientos, es decir, la Comunidad decide, que financia, a quien financia, cuanto financia, mientras que una aportación como la del Estado, deja libertad al Ayuntamiento para decidir en que se gasta.

El Sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez, responde que si la moción pretende sustituir las subvenciones por una cuota fija para los Ayuntamientos con libertad total en su gasto, se debe recoger explícitamente. Lo que es evidente es que no se puede mantener un sistema de subvenciones junto a uno de cuotas.

Por su parte el Estado ya ha desarrollado un plan de ayuda a los municipios endeudados, por lo que no se precisa participación de la Comunidad Autónoma.

El Ayuntamiento de Navalafuente debe tener las dotaciones que necesita y no más. Cada vez que se construye un edificio se hace necesario contratar personal para su mantenimiento, y recuerda que es muy fácil llevar al Ayuntamiento a una situación de desequilibrio si no se tiene cuidado con estos asuntos.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, cree que todavía quedan muchas cosas por hacer en el municipio, y que el Ayuntamiento no se endeuda por contratar personal sino por otras cosas.

En todo caso y volviendo a la moción, considera que es preferible una financiación periódica y fija a una mediante subvenciones.

La sra. Concejala doña Auda Diana Sueiro Vera, comenta que la financiación de los Ayuntamientos es un problema no resuelto aun.

Finalizado el debate y con los votos a favor de los sres. Concejales doña Josefa Costa Soler, don José María Gonzalo Díez y doña Auda Diana Sueiro Vera, en contra del sr. Alcalde don Miguel Méndez Martiáñez y de la sra. Concejala doña María Isabel Jiménez Huete y las abstenciones de los sres. Concejales don Juan Alfonso Fernández Bueno, doña Montserrat Matesanz Polo y don Jorge Sánchez Díaz se aprueba la moción.

A continuación el sr. Alcalde informa que por error no se incluyó en el orden del día el punto de informes de Alcaldía, por lo tanto y

antes de dar cuenta de los decretos emitidos da lectura a los siguientes informes:

Primer informe.

“PROGRAMAS DE EMPLEO 2016

El Ayuntamiento de Navalafuente ha solicitado subvención para la puesta en marcha de dos programas de empleo en el municipio durante este año:

1.- Programa de reactivación profesional para personas desempleadas de larga duración mayores de 30 años: Se ha solicitado ayuda para la contratación de 5 trabajadores (3 oficiales de la construcción y 2 jardineros).

Los participantes en el programa contarán con un contrato de obra o servicio de 6 meses de duración, durante el que recibirán 90 horas de formación transversal y orientación para la búsqueda activa de empleo.

Para poder participar es imprescindible estar inscrito en la oficina de empleo de Colmenar Viejo con una antigüedad mínima de 12 meses en los últimos 18, y contar con formación o experiencia laboral previa en el puesto a desempeñar.

2.- Programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración: Se ha solicitado ayuda para la contratación de 1 monitor de deportes y 1 Bibliotecario/Documentalista.

Los jóvenes interesados en participar en este programa deberán de estar inscritos en el fichero de garantía juvenil, llevar desempleados al menos 12 meses en los últimos 18 y contar con formación relacionada con el puesto a desempeñar.

Los seleccionados por la oficina de empleo recibirán un contrato en prácticas de 6 meses, orientación en la búsqueda de empleo y una formación transversal de 90 horas de duración.”.

Segundo informe:

“PRISMA CASA DE NIÑOS, SITUACIÓN ACTUAL

1.- Se están llevando a cabo los trámites por parte de Nuevo Arpegio para rescindir el contrato a VIMAC, empresa adjudicataria de las obras, que ha renunciado a continuar con las mismas.

2.- Una vez rescindido el contrato y liquidadas las certificaciones pendientes de abonar a la empresa, se determinará el importe

*certificado, que será descontado del importe total del alta de la actuación, y con la cantidad restante se procederá a realizar un **proyecto de terminación** de la obra, que incluirá todos los trabajos pendientes de ejecutar.*

La parte positiva de elaborar este proyecto de terminación, es que se va a permitir incluir el remanente del PRISMA de esta actuación, que de otra forma habríamos perdido, circunstancia que sin duda repercutirá en la calidad de las instalaciones.

3.- Cuando esté elaborado el mencionado proyecto se enviará al Ayuntamiento para su supervisión y aprobación.

3.- Una vez aprobado se procederá a su licitación por parte de Nuevo Arpegio.”

Tercer informe, versa sobre la Asignación del Prisma 2016-2019, a estos efectos se ha recibido carta de la Consejería de Administración Local informando que le corresponde al Ayuntamiento en el citado programa la cantidad de 1.187.925,06 euros, por lo tanto ahora se abre un periodo en el que se deberá decidir en que se emplea el dinero.

8. DACIÓN DE DECRETOS.

El sr. Alcalde da cuenta de los decretos dictados del 16 al 87, cuyo resumen es el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 26 DE MAYO DE 2016/133.

Convocatoria de pleno para el lunes día treinta de mayo de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE MAYO DE 2016/134.

Fraccionar en tres plazos a D. Miguel Blanco Alcudia el IVTM 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/135.

Licencia de obra para vallado Calle Real, 44, solicitada por D. Emilio Vela González.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/136.

Licencia de obra para instalación poste en Calle Abeto 13, solicitada por Telefonica de España, SAU

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/137.

Licencia de obra para arreglo tejado Calle Fragua 23, solicitada por D. Milagros Vallejo Hernán.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/138.

Licencia de obra para realizar cala en Calle Lago Grande, 12 bis, solicitada por Grabenca, S.A.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/139.
Licencia de obra para solado patio de Calle Moral, 1, solicitada por D. Justo Hernando Hernán.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/140.
Fraccionar en cinco plazos a D. Juan Antonio Llamazares Puente la deuda pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/141.
Resolución cerramiento de puertas a parcela municipal, realizadas por D. Hector Mora, Paloma Rodriguez-Alarcon y Juan Ignacio Macho.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 31 DE MAYO DE 2016/142.
Licencia de obra para vallado Calle Lago Grande 14,16,18 y 20, solicitada por D. Hector Mora, Paloma Rodriguez-Alarcon y Juan Iganacio Macho

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JUNIO DE 2016/143. Otorgar a Sergio Sedano Campo la representación procesal para ejercer la defensa de los intereses municipales en sede judicial, en el procedimiento 179/2014 seguido en el Juzgado de lo contencioso administrativo número 9 de Madrid, contra el Ayuntamiento de Navalafuente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 8 DE JUNIO DE 2016/144.- Ordenar la contratación de los candidatos seleccionados para la realización de trabajos de mantenimiento de zonas verdes y jardines durante la campaña de verano de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/145. Devolver y compensar la parte proporcional del ingreso del IVTM 2016 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a la empresa Añisclo Auxiliar de Construcción SL.

DECRETO DE ALCALDIA DE 9 DE JUNIO DE 2016/146.
Convocatoria Junta de Gobierno para el día diez de junio.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE JUNIO DE 2016/147.

Reconocer la exención en el IVTM del ejercicio 2017 y siguientes por minusvalía a D^a. Araceli Romero López.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 10 DE JUNIO DE 2016/148 .

Adjudicar a Alicia Vallejo de Miguel con N.I.F.: 53410336-N, el contrato de servicios para la organización de los Campamentos Urbanos del verano 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 15 DE JUNIO DE 2016.149.-

Adjudicar el contrato de obras para el levantamiento del asfaltado en la Vía Pecuaria Cordel del Jaral a la empresa Muñoz Hernanz S.L. con CIF: B83287342, por el precio de 2.637,80 € IVA incluido, de acuerdo con su oferta de fecha 8 de junio de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JUNIO DE 2016.150.-

Adjudicar el contrato de impresión del libro de fiestas 2016 a Overland Digital Investment SA, por el precio de 2.445,00 € más IVA.

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE JUNIO DE 2016/151.

Licencia de sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D. JUAN MANUEL SERRANO MATESANZ.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/152.-

ANULAR la autorización para instalación de placa de Vado en la Travesía del Olivo, 7 en resolución de fecha 10 de Febrero de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016/153.-

- Conceder la autorización para instalación de placa de Vado en la Calle Iglesia, 12. a D. Jose Manuel Casasolas del Valle.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/154.

Fraccionar en seis plazos a D. Jose Fernando Martín Ruiz el IVTNU.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/155.

Fraccionar en cinco plazos a D^a. Andrea Romina Bosso el IVTM 2014 y 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/156.

Fraccionar en cuatro plazos a D^a. Amal El Khasaimi el IVTM pendiente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/157.

Fraccionar en dieciocho plazos a D^a. Julia Melero Baonza el IVTNU.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 22 DE JUNIO DE 2016/158.

Fraccionar en treinta y seis plazos a D^a. M^a Victoria Cortés Melero el IVTNU.

DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE JUNIO DE 2016/159.

Licencia de obra para apertura de hueco y colocación de puerta metálica en la Calle Real, 6, que promueve D. SATURNINO MONTOYA MONTOYA.

DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE JUNIO DE 2016/160.

Licencia de obra para cambio de bañera por plato de ducha en la Calle Pasaderas, 2, que promueve D. MANUEL MARTINEZ TORRES.

DECRETO DE ALCALDIA DE 23 DE JUNIO DE 2016/161.

Licencia de obra para colocación falso techo y pintura en Ctra. Guadalix, 4, que promueve D. RAUL RAMOS VALLEJO.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 23 DE JUNIO DE 2016/162.

Dejar sin efecto el fraccionamiento otorgado mediante decreto de alcaldía número 39 de fecha 5 de Marzo de 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2016/163.

Estimar el recurso de reposición contra la liquidación nº 1040155160 del Impuesto sobre bienes Inmuebles ejercicio 2014 del bien sito en la Calle Ribero 25. Desestimar la petición para que el Ayuntamiento asuma el Impuesto sobre bienes Inmuebles ejercicio 2015 del bien sito en la Calle Ribero 25.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 28 DE JUNIO DE 2016/164.

Compensar de oficio la deuda que mantiene el Ayuntamiento de Navalafuente por un importe de 52.599,93 euros con Rafael López Roberts del Prado con el derecho de cobro que posee el Ayuntamiento con dicho particular en virtud de la tabla anteriormente expuesta, por un importe total de 13.100,85 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE JUNIO DE 2016/165.

Solicitar subvención por un importe total de: 59.780,21 €, de los cuales 55.726,71 € se destinarán a la ejecución del proyecto de "Pavimentación de calles en zona Las Lagunas", y 4.053,50 € al pago de los honorarios de redacción del proyecto técnico, a la

convocatoria de subvenciones a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para la dotación de infraestructuras básicas para el ejercicio 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 29 DE JUNIO DE 2016/166.-

Solicitar subvención por un importe total de 59.727,05 € para la realización del proyecto “Acondicionamiento de ruta turística de las lagunas”, redactado por el Arquitecto Héctor Mora Tena, de los que 59.122,05 € corresponden a los costes de ejecución de las obras y 605,00 € a los honorarios de redacción del proyecto, a la convocatoria de ayudas a los municipios de la Sierra Norte de Madrid para proyectos de infraestructuras turísticas para el ejercicio 2016.

DECRETO DE ALCALDIA DE 29 DE JUNIO DE 2016/167,

Convocatoria Junta de Gobierno para el día 30 de junio de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 30 DE JUNIO DE 2016/168.

Fraccionar en diez plazos a D^a. M^a Felisa Felipe Modroño el IVTNU.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 1 DE JULIO DE 2016/169. Autorizar la delegación de firma de las facultades propuestos por el titular de la Secretaría – Intervención.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2016/170. Anular la liquidación del IBI 2015 a D. Álvaro Sánchez Fernández por error en la bonificación por familia numerosa.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE JULIO DE 2016/171.

Fraccionar en dos plazos a D. Álvaro Sánchez Fernández el IBI 2015.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 JULIO DE 2016/172.

Denegar la solicitud de FRANCISCO PEREZ BERMEJO (En representación de GLORPAC, S.L.) solicitando la instalación de una terraza en la vía pública denominada Calle Corcho, para el local Tapas y Copas “Zebra”.

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE JULIO DE 2016/173.

Licencia sepultura en el Cementerio Municipal de esta localidad a D^a. MARIA TERESA VALLEJO DE LA FUENTE.

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE JULIO DE 2016/174.

Licencia de la obra para acometida de aguas a la Calle Lago Grande, 12, que promueve D^a. MARTA ONA VALERO.

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE JULIO DE 2016/175.
Licencia de la obra para pintura fachada, que promueve D^a. M^a. ANGELES MATESANZ Vallejo

DECRETO DE ALCALDIA DE 11 DE JULIO DE 2016/176.
Licencia de la obra para arreglo tejado, que promueve D^a. M^a. DOLORES FUENTES

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2016/177.
Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, con cargo al PROGRAMA DE REACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN, y solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 33.084,00 euros para llevarlo a cabo

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE JULIO DE 2016/178.-
Aprobar el proyecto de obras/servicios de competencia de esta entidad, correspondiente a los puestos de trabajo referidos a continuación, con cargo al PROGRAMA DE ACTIVACIÓN PROFESIONAL PARA PERSONAS JÓVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN. Solicitar a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid una subvención de 13.233,60 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE JULIO DE 2016/179.
Devolver parte del embargo realizado por la Comunidad de Madrid a D^a Begoña Cordero Igea por importe de 312,69 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE JULIO DE 2016/180.
Devolver parte del embargo realizado por la Comunidad de Madrid a D^a M^a Soledad Martín Muñoz por importe de 789,97 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 12 DE JULIO DE 2016/181.
Devolver parte del embargo realizado por la Comunidad de Madrid a Aldama Representaciones SL por importe de 214,89 euros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE JULIO DE 2016/182.
Fraccionar en cuatro plazos a D^a. Carolina Montoya Rodríguez el IBI 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 13 DE JULIO DE 2016/183.

Fraccionar en tres plazos a D. Carlos Alberto Salmerón Díaz el IBI.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 14 DE JULIO DE 2016/184.

Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2016 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Antonio Sánchez Jiménez.

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE JULIO 2016/185.

Estimar la división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2016; al 50 %, a D^a. Elena Mengíbar Martínez de Goñi y D. Javier Quintana Izaguirre.

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE JULIO 2016/186.

Estimar la división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2016; al 50 %, a D^a. Concepción Ramírez Alonso y D. Paulino Hernán Nieto.

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE JULIO 2016/187.

Estimar la división del recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2016; al 50 %, a D^a. Julia Morales Arias y D. Fco. José Bueno Álvarez.

DECRETO DE ALCALDIA DE 14 DE JULIO 2016/188.

Devolver la cantidad de 197,06 € del embargo de IBI 2014 a D. Juan del Castillo-Olivares Martín; por errores en la notificación.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/189.

Convocatoria comisión de cuentas jueves día 21 de julio de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 18 DE JULIO DE 2016/190.

Convocatoria comisión informativa jueves día 21 de julio de 2016.

DECRETO DE ALCALDIA DE 19 DE JULIO DE 2016/191.

Convocatoria Junta de Gobierno miércoles día 20 de julio de 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE JULIO DE 2016/192.

Solicitar al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra el pago de 803,00 € en concepto de cuotas por participación de los equipos Chupetín, Pre-benjamín y Benjamín en liga ADENI 2015-2016 en el municipio de Navalafuente.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE JULIO DE 2016/193.

Cumplir con la diligencia de embargo de créditos nº 281623398369Y de la

Agencia Tributaria, en la factura nº 6/2016 por importe de 154,60 euros a D. Alejandro Aguado González.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 19 DE JULIO DE 2016/194.
Fraccionar en seis plazos a D^a. M^a de los Ángeles Berná Macías el IBI 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 20 DE JULIO DE 2016/195.
Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio subvención por importe de 49.000,00 €, para la realización del proyecto: “Pavimentación del entorno de la Plaza de San Bartolomé, la clínica y la Casa de Cultura municipales”

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JULIO DE 2016/196.
Fraccionar en tres plazos a D. M^a Soledad Martín Muñoz el IBI 2016.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JULIO DE 2016/197.
Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D. José Luis y Raúl Ramos Vallejo.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 20 DE JULIO DE 2016/198.
Conceder la prórroga de seis meses para la presentación del impuesto de IVTNU a D^a. Carmen Domingo Varona y otros.

DECRETO DE ALCALDÍA DE 21 DE JULIO DE 2016/199.
Devolver parte proporcional del ingreso del IVTM 2016 prorrateándose la cuota anual por trimestres naturales por baja definitiva a D. Víctor Omar Baez.

DECRETO ALCALDÍA DE FECHA 22 DE JULIO DE 2016/200.
Conceder la renovación de la tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida a D.FERNANDO NUÑEZ ROMAN.

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE JULIO DE 2016/201 .
Licencia de la obra para sustitución de la puerta de entrada en la Calle Tomillar, 20 que promueve D. LUIS JAVIER SANCHEZ DIAZ

DECRETO DE ALCALDIA DE 22 DE JULIO DE 2016/202
Licencia de la obra para cala y reparación de avería en la Cañada Vedado, s/n que promueve IBERDROLA.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta si se han solicitado más ofertas para la adjudicación de los campamentos urbanos de verano.

El sr. Alcalde contesta que sí, que obran en el expediente.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, solicita que una vez aprobada la ordenanza para ayuda social, se empiezan a tramitar expedientes de ayuda.

El sr. Alcalde responde que en el libro de fiestas se dará publicidad al asunto

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, solicita que en las Callejas se sustituyan las señales de dirección prohibida por las de camino peatonal, ya que las primeras dan a entender que el tráfico es posible.

La sra. Concejala doña Montserrat Matesanz Polo, comenta que el camino no está hecho para que circulen vehículos, solo podrán pasar los propietarios, tal y como se ha hecho siempre.

El sr. Alcalde, está de acuerdo en cambiar la señal y en que solo puedan pasar los propietarios.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, solicita se haga una campaña para concienciar a los dueños de perros que deben recoger los excrementos. Además, propone que se construya un parque para mascotas.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, pregunta cómo se va a regular el uso de la cazera para el riego de las huertas.

El sr. Alcalde, responde que está estudiando la posibilidad de implantar la figura de Alcalde de aguas.

La sra. Concejala doña Josefa Costa Soler, ante la finalización del contrato de alquiler del suelo donde está el corralito de la Calle Iglesia, propone la reubicación del punto de recogida.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, solicita que se compacte con rodillo en la Avenida del Peral, el camino denominado Calleja de Las Cabras ya que ha quedado mal ejecutado, por lo que posiblemente con las lluvias se deteriore aún más.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, solicita se repare el parque infantil de Las viñas.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por los expediente de ruinas.

El sr. Alcalde responde que el Arquitecto tiene encomendadas dos tareas prioritarias, los informes para la recepción de las urbanizaciones y los expediente de las casas en ruinas.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta por la casa que se incendió.

El sr. Alcalde contesta que el asunto está en el juzgado.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, propone construir un campo de petanca en las Eras, y hacer un concurso de fotografía.

El sr. Alcalde responde que el concurso iba ligado a la subvención de cortos y que ésta ha finalizado.

El sr. Concejal don José María Gonzalo Díez, no considera que un concurso de fotografía sea tan costoso como para no poder abordarlo con recursos propios.

El sr. Concejal don José María Gonzalo Díez, pregunta por la campaña para aumentar el número de tarjetas sanitarias.

El sr. Concejal don Juan Alfonso Fernández Bueno, propone retomar el asunto una vez finalizadas las fiestas patronales.

La sra. Concejal doña Josefa Costa Soler, pregunta cuándo estará en funcionamiento la nueva Casa de Niños.

El sr. Alcalde contesta que se está a la espera de que retoma la obra una nueva empresa. Informa que está intentando que se preste el servicio de primeros del cole en la Casa de Niños y Colegio.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, pregunta cuando se van a grabar los plenos.

El sr. Alcalde responde que en septiembre.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, pregunta si ya se han llevado a cabo los análisis de agua.

El sr. Alcalde responde que no.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, pregunta porque no se hace cumplir el acuerdo adoptado para el corte al tráfico de la Calle Cuatro Caminos.

El sr. Alcalde, contesta que la calle está cortada al tráfico desde las quince horas del viernes hasta las ocho horas del lunes.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, informa que en el campeonato de padel se autorizó a la Agrupación deportiva la instalación de una barra de bar. Pregunta si hubo otras asociaciones interesadas en gestionar la barra y si se le dio publicidad.

El sr. Alcalde contesta que la agrupación deportiva solicitó la barra y se la autorizó, normalmente el Ayuntamiento ayuda a todas las asociaciones, pero son estas las que proponen como ser ayudadas.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, entiende que cuando hay un campeonato es una gran oportunidad para las asociaciones, por la afluencia de público, por lo que sería conveniente dar la posibilidad de participar a las demás asociaciones.

El sr. Alcalde, afirma que si hubiera varias peticiones se estudiaría, no obstante en el municipio existen costumbres, así en los eventos deportivos siempre se le cede espacio a la agrupación deportiva, en los educativos al Ampa etc.

El sr. Concejal don Jorge Sánchez Díaz, comenta la caída de agua al final de la Calleja estrecha.

El sr. Alcalde, cree que hay un tubo para que el agua desemboque en el prado, no obstante ira a verlo.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las 22:03 horas del mismo día y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,